



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2020-MDC/GM

Cachachi, 13 de febrero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0031-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 30 de enero del 2020 (37 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen como Gerente de Infraestructura, mediante el cual solicita la aprobación de liquidación de la elaboración de Estudio de Preinversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2435102, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que de conformidad con el Artículo 170° del D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; establece respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra lo siguiente: "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista; 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad; 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida; 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista; 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior; 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas; 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2020-MDC/GM

Que mediante CONVENIO N° 113-2017-II-FONIPREL, de fecha 18 de junio del 2018, entre la Municipalidad Distrital de Cachachi y el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL se cofinancia el Estudio de Pre inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" por un presupuesto total de Cincuenta y Siete Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles (S/ 57,216.00), según la siguiente estructura de cofinanciamiento:

FUENTE DE COFINANCIAMIENTO	MONTO S/
Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL	S/ 51,494.00
Municipalidad Distrital de Cachachi	S/ 5,722.00

Que mediante CONTRATO N° 05-2018-MDC de fecha 12 de octubre del 2018, entre la Municipalidad Distrital de Cachachi y la Empresa Servicios Generales MILPOCC EIRL con RUC N° 20570532244, representada por su Gerente el Sr. Faustino Salazar Sánchez se suscribió la contratación del servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" por la suma de Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles (S/ 44,949.00) incluido el impuesto de Ley, con un plazo del servicio de 45 días calendario.

Que mediante CONTRATO DE SERVICIOS de fecha 12 de octubre del 2018 entre la Municipalidad Distrital de Cachachi y el Ing. Juan Del Carmen Bustamante Diaz con RUC N° 10164455063, se suscribió el Contrato de Supervisión de elaboración de perfil del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" por la suma de Doce Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/ 12,267.00) incluido el impuesto de Ley, con un plazo del servicio de 45 días calendario.

Que mediante Formato N° 01. Registro de Proyecto de Inversión de fecha 13 de diciembre del 2018 se declara en situación de VIABLE el estudio mencionado en el visto.

Que mediante ADENDA AL CONVENIO N° 113-2017-II-FONIPREL, CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" entre la Municipalidad Distrital de Cachachi y el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, con el objetivo de registrar el Informe Situacional del Estudio de Pre Inversión.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2020-MDC/GM**

Que mediante INFORME N° 0031-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 30 de enero del 2020, el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de liquidación de la elaboración de Estudio de Preinversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2435102, revisada y aprobada por la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Cachachi, según INFORME N° 013-2020-MDC-GI-UF/WMA e INFORME N° 013-2020-MDC-UEP/LEGD; liquidación formulada en concordancia a los procedimientos para el cierre del CONVENIO y demás normas complementarias vigentes, por un costo real de Cincuenta y Siete Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles (S/ 57,216.00), según la siguientes estructura de cofinanciamiento, incluyendo elaboración y supervisión del Estudio:

Convenio N° 113-2017-II-FONIPREL	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN I.E. N° 043 CACHACHI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RESUMEN DE APOORTE (S/)	MONTO SEGÚN CONTRATO (S/)	TIPO DE CONTRATO
SIAF 3026	S/ 39,555.12	FONIPREL	S/ 51,494.00	S/ 44,949.00	CONTRATO DE SERVICIOS
SIAF 3026	S/ 5,393.88	FONIPREL		S/ 12,567.00	CONTRATO DE SERVICIOS
SIAF 3037	S/ 6,545.00	FONIPREL			
SIAF 3038	S/ 5,722.00	MUNICIPALIDAD	S/ 5,722.00		
TOTAL	S/ 57,216.00		S/ 57,216.00	S/ 57,516.00	

RESUMEN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (S/)
FONIPREL	S/ 51,494.00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI	S/ 5,722.00

Que, mediante INFORME N° 014-2020-MDC/OAJ, de fecha 05 de febrero del 2020, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez hace llegar opinión favorable para la Liquidación Técnica y Financiera del Estudio de Pre Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2435102, evaluado y revisado en cumplimiento con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante INFORME N° 009-2020-MDC-SGAF, de fecha 12 de febrero del 2020 el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Edgar Gabriel Castañeda Blas, remite opinión financiera-contable de la consultoría del Estudio de Pre Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2435102, por el importe que se detalla a continuación:

RESUMEN REGISTRO CONTABLE		
SUB CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	Monto Pagado S/
1501-01	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	S/ 57,216.00



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2020-MDC/GM

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias; a la Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Infraestructura y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO DE SUPERVISIÓN y CONTRATO N° 05-2018-MDC, de fecha 12 de octubre del 2018 de la CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y ELABORACIÓN del Estudio de Pre Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con Código Único de Inversiones N° 2435102, por un monto total de **Cincuenta y Siete Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles (S/ 57,216.00)**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Gerencia de Infraestructura a través de la instancia correspondiente realice las acciones correspondientes, en los Sistemas Informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Unidad de Tesorería, y demás Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:
1.- Archivo
2.-SGAF
3.-GEI
4.-USLO
5.-UT
6.-II



Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal